

nima, y Vícaro Confección, Sociedad Anónima, celebradas, todas ellas, con carácter universal el día 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión total de Karpi Confección, Sociedad Anónima y de Vícaro Confección, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, Karpi Confección, Sociedad Limitada y Vícaro Confección, Sociedad Limitada, que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden, y a Inortex, Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Doña Pilar Martínez Sanjuán, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima y Vícaro Confección, Sociedad Anónima.—44.890. 1.ª 24-7-2006

LACANDOSMIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 47/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdelhamid Tighadouini y Said El Baroudi contra Lacandosmil, Sociedad Limitada, sobre derechos y cantidad, se ha dictado resolución con fecha cinco de julio de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Lacandosmil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.211,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—44.241.

LAGAR DO CABE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Rodríguez González contra Lagar do Cabe, S.L., se ha dictado auto por este Juzgado en el cual se declara al ejecutado "Lagar do Cabe, S.L." en situación de insolvencia, por importe de 1.075,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 11 de julio de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—44.509.

LAMINADOS VELASCO, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIO DEL ACERO, S. A.

CASTELLANA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS VITORIA, S. A.

CÁNTABRA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS CANARIAS, S. A.

FERRONÍA, S. A.

TUBOS Y DECAPADOS, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS MIRANDA, S. A.

TREMAD, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS ARBIZU, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta general de socios de Laminados Velasco, Sociedad Limitada, y las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de carácter universal de accionistas de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Laminados Velasco Sociedad Limitada, de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas, que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Laminados Velasco, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de todas las compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Burgos, Álava, Cantabria, Guipúzcoa, Las Palmas y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Basauri (Vizcaya), 13 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Javier Serra Callejo y el Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas, Jesús Izcue Irigoyen.—44.900. 1.ª 24-7-2006

LAPPÍ INDUSTRIAS GRÁFICAS, S. L. (Sociedad absorbente)

LAPPÍ ETIQUETAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 23 de junio de 2006 aprobaron la fusión por absorción entre «Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada», Sociedad absorbente, y «Lappí Etiquetas Sociedad Limitada», Sociedad absorbida, con la extinción de la personalidad jurídica de ésta y la transmisión en bloque del patrimonio social, derechos y obligaciones, a la absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 16 de junio de 2006. Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tiene derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión. Asimismo los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 49 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada», y «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», Antonio Lappí Perea.—44.448.

y 3.ª 24-7-2006

LEADING INTERNATIONAL KEY SERVICES BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general de la compañía, que se celebrará con carácter de ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día seis de septiembre de 2006, a las 16,30 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a las mismas hora y lugar indicados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Propuesta de distribución de Resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social del órgano de administración.

Cuarto.—Adoptar acuerdo sobre la disolución y liquidación de la compañía, decidiendo sobre todas las cuestiones legalmente precisas para ejecutar lo que antecede, incluyendo el cese de los Administradores solidarios, nombramiento de liquidador y lo demás que proceda.

Quinto.—Delegación, en lo menester, al órgano de administración, de cuantas facultades sean necesarias para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el informe escrito y los demás documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta, teniendo derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de julio de 2006.—Administrador solidario, Carlos Broto Comerma.—45.158.

LIGHT HOLDING, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

A solicitud de accionistas de la Compañía se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el once de agosto de dos mil seis, a celebrar en el local sito en Barcelona, calle Tuset, número 20, Planta Tercera, en primer convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, dejando sin efecto la celebración de la Junta General prevista para los días cuatro y cinco de agosto de dos mil seis.

A instancia de diversos accionistas, los temas a tratar serán los que se indican en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, y en su caso, reelección de Administrador de la Compañía.

Segundo.—Transmisión de la acción número 4.701 de la serie C por el precio de 400.—Euros al contado y ejercicio del derecho de preferente adquisición.

Tercero.—Explicación detallada de las actuaciones realizadas por el administrador desde la fecha de la última junta de la sociedad.

Cuarto.—Explicación del motivo por el que el órgano de administración no ha convocado Junta con el fin de adaptar los estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Examen, y en su caso, modificación del artículo 30 de los estatutos sociales.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han ser sometidos a la aprobación de la misma. Asimismo se informa a los accionistas de la Compañía que se requerirá la asistencia de Notario a la Junta convocada en este acto.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—El Administrador Único. Casimiro Rendé Jover.—45.817.

LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES SUTRAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» y «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S. A.», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) y «Limpiezas Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes de fecha 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 20 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de León el 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Valladolid, 12 de julio de 2006.—Abelardo Santana y Miguel Manovel, Administrador único y Secretario del Consejo de la sociedad absorbida y absorbente, respectivamente.—45.005.

1.ª 24-7-2006

MADERAS IGNACIO BONILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia - San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 69/03 seguida contra el deudor «Maderas Ignacio Bonilla, Sociedad Limitada», domiciliada en Barrio Esnaola, s/n.º, Legorreta, se ha dictado el 10 de julio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 516,38 euros de principal y de 83,91 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 10 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—44.556.

MAGUIR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2006, adoptó, por unanimidad, acuerdo de reducción de capital social en treinta y seis mil seiscientos euros con noventa céntimos de euro (36.600,90 euros), mediante la adquisición y amortización de acciones propias. La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias adquiridas en ejecución del acuerdo de reducción de capital. El plazo de ejecución del acuerdo es de un mes a contar desde el transcurso del plazo de oposición de los acreedores. La suma total a abonar a los accionistas es cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos euros (5.298.300 euros).

Logroño, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, María Jesús Marzana Aguirregomezcoarta.—45.137.

MAMÁ MARÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber. Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 73/05, dimanante de los autos número 729/04, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra «Mamá María, Sociedad Limitada», en la que con fecha 7 de julio de 2006 se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada «Mamá María, Sociedad Limitada» con CIF B-91063172 en situación de insolvencia, por importe de 1.477,28 euros de principal más la cantidad de 295,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de julio de 2006.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—44.526.

MANUEL LUIS DOMÍNGUEZ FERREIRA

Declaración de insolvencia

Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 39/06, seguida contra el deudor Manuel Luis Domínguez Ferreira, se ha dictado el 30-06-06, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.385,58 euros, más un 10% por mora de principal, y un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—44.483.

MARANT SERVICIOS EXPRESS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

KANGU PROCONS, S. L. (Sociedad parcialmente beneficiaria)

En Junta General Extraordinaria de carácter universal de 30 de marzo de 2006 se acordó, por unanimidad, la escisión parcial según proyecto depositado en el Registro Mercantil, estando a disposición de los socios en el domicilio social, paseo de la Castellana, 141, edificio «Cuzco Cuarto», plantas 18 y 20 (28046 Madrid), las cuentas anuales, el texto de las modificaciones estatutarias de la sociedad matriz y de la nueva sociedad y los datos del Administrador de la nueva sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Administradora Única, María Ángeles Sánchez del Castillo.—44.444.

y 3.ª 24-7-2006

MAS MANEGUET, S. A.

Oferta de suscripción preferente de acciones

La Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2.006, adoptó por mayoría y con quórum suficiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para que pueda, durante un plazo máximo de cinco años, adoptar el acuerdo o acuerdos que crea convenientes, de aumentar el capital social de la compañía sin rebasar el límite de la mitad del capital social.

Por su parte, el Consejo de Administración, en reunión celebrada en fecha 5 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social, de acuerdo con las condiciones acordadas por la Junta general.

Las condiciones del aumento serán las siguientes:

1. Cifra del aumento: 2.506.220,47 euros, mediante la creación de 2.780 nuevas acciones de la serie B, por un valor nominal de 901,518155 euros cada una, numeradas desde el 8.291 al 11.070, ambas inclusive.

2. Contravalor del aumento: las aportaciones serán necesariamente dinerarias (la totalidad de las acciones actualmente existentes se encuentran completamente desembolsadas), y las nuevas deberán desembolsarse al menos en un 25 por 100 de su importe. El Consejo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir a los socios para que desembolsen sus dividendos pasivos, dentro del plazo máximo de cinco años.

3. Derecho de suscripción preferente: se reconoce a los accionistas el derecho de asumir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

4. Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente: se establece en un periodo de un mes contado desde la fecha en la que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme) el presente anuncio. Los accionistas que lo deseen, podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente mediante comunicación fehaciente, dirigida al domicilio social, en la que conste la manifestación del número de acciones que se suscriben. A tal comunicación, deberá acompañarse fotocopia de la acción o acciones cuya titularidad ostente el accionista, o certificación expedida por la sociedad acreditativa de la titularidad de las acciones y fotocopia del resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso, por importe equivalente, al menos, al 25 por 100 del valor nominal de cada una de las nuevas acciones suscritas. Dicho ingreso deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la sociedad: «Caixa de Pensions de Barcelona» (La Caixa) número 2100 2872 95 0210030376.